

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIO OSVATH ESTRADA
DEMANDADO: OSVATH & VCIA S.C.S. Y/O
RADICACIÓN: 2017-00249

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

I.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el litisconsorte necesario BANCO DAVIVIENDA S.A., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con las pruebas documentales allegadas, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 23 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 032
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario